



Buenos Aires, 07 de mayo de 2021

VISTO la Ordenanza N° 1716, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza N° 1716, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector N° 862/19, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que el dictamen producido por la Comisión de Expertos, luego de analizar y evaluar la documentación, como así también la entrevista coloquial con el recurrente, debe ser elevado para aprobación del Consejo Superior.

Que la Comisión de Expertos de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha enviado dictamen definitivo, de la solicitud del Sr. VIERA SANOJA, Carvin Jourdan.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César MILSTEIN”

R E G I S T R A D O

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Expertos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y, en consecuencia, recomendar la Convalidación Directa del Título de Técnico Superior Universitario en Informática, otorgado por el Instituto Universitario de Tecnología, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de **VIERA SANOJA, Carvin Jourdan, DNI N° 17.671.908**, dado que posee una razonable equivalencia con el título de Técnico Universitario en Programación, que otorga la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión Universitaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 211/2021

UTN
Mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General